CVE-DOGC-B-26294046-2026

OTROS SUJETOS EMISORES

CONSORCIO DEL CENTRO DE TERMINOLOGÍA TERMCAT

Resolución TERM/02/2026, de 20 de octubre, de convocatoria de concurso de cambio de destino para la provisión de tres puestos de trabajo de personal laboral fijo del Consorcio del Centro de Terminología TERMCAT (convocatoria núm. TERM/02/2026)

Visto lo que establecen el VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Generalidad de Cataluña y el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional y otra normativa de aplicación;

Vista la relación de puestos de trabajo vigente del personal laboral del Consorcio del Centro de Terminología TERMCAT (en adelante, TERMCAT);

Visto que se ha llevado a cabo lo dispuesto en la normativa en cuanto a los derechos que corresponden a la representación de los/las trabajadores/as;

En uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

Resuelvo:

1. Convocar concurso de cambio de destino para la provisión de tres puestos de trabajo de personal laboral fijo del TERMCAT que se detallan en el anexo 2 de esta Resolución, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo 1.

2. Aprobar las bases que deben regir esta convocatoria que constan en el anexo 1 de esta Resolución.

Contra esta Resolución y sus bases, que agotan la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer una demanda ante la jurisdicción social, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo que prevé el artículo 69 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Barcelona, 20 de octubre de 2026

Jordi Bover Salvadó

Director

ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Puestos de trabajo objeto de la convocatoria

1.1 Es objeto de la convocatoria de concurso de cambio de destino la provisión de tres puestos de trabajo del TERMCAT que figuran en el anexo 2 de esta Resolución.

CVE-DOGC-B-26294046-2026

1.2 También son objeto de convocatoria los puestos de trabajo que figuran en el anexo 3 de esta Resolución, en caso de que queden vacantes durante el desarrollo del concurso. A tal efecto, los puestos que figuran en el anexo 3 se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas.

2. Participantes

2.1 Puede tomar parte en este concurso de cambio de destino el personal laboral fijo del TERMCAT en activo o en situación de excedencia voluntaria o en cualquier otra situación de suspensión del contrato de trabajo siempre que haya transcurrido el plazo para reingresar que establece el VI Convenio colectivo único para cada situación, y que reúna los requisitos que especifican estas bases y el anexo 2 y 3.

2.2 El personal laboral en situación de excedencia voluntaria o en cualquier otra situación de suspensión del contrato de trabajo que en el momento de esta convocatoria tenga pendiente la resolución de una solicitud de reingreso deberá participar necesariamente, siempre que los puestos objeto de convocatoria sean de igual o similar categoría profesional.

Se consideran puestos de categoría similar los incluidos dentro del mismo grupo retributivo que, por el contenido técnico de las funciones a desarrollar, puedan ser ocupados con eficacia por un trabajador o trabajadora que tenga otra categoría atendiendo a su nivel de aptitudes y habilidades. Este reingreso supondrá la adecuación a la nueva categoría profesional.

2.3 El personal laboral fijo con discapacidades puede participar en igualdad de condiciones que el resto de personas concursantes, siempre que pueda desarrollar, de forma suficiente y autónoma, las funciones del puesto o puestos de trabajo solicitados.

2.4 El personal laboral fijo respecto del cual se haya resuelto, de forma provisional o definitiva, una adaptación o cambio de puesto por motivos de salud de acuerdo con el artículo 15.5 del VI Convenio, puede participar en este concurso siempre que quede acreditado con el informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del TERMCAT que el puesto al que opta es adecuado para su salud y lo puede desarrollar con idoneidad.

3. Requisitos

3.1 El personal laboral fijo puede participar en este concurso de cambio de destino en cualquiera de las modalidades que se detallan a continuación, siempre que cumpla los requisitos que se indican:

a) Traslado: puede participar el personal laboral fijo que opte a ocupar puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad.

b) Cambio a categorías englobadas dentro del área de funciones: para obtener destino en puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, de la misma área de funciones.

Puede participar el personal laboral fijo de categorías diferentes y, en su caso, especialidades de la misma área de funciones de su categoría, siempre que posea la titulación específica de la categoría convocada, si la hubiere, o la titulación correspondiente al grupo profesional de la plaza convocada o, siempre que se participe desde el mismo grupo o del inmediato inferior, la capacidad probada en los términos que establecen los artículos 19.3 y 23 del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Se entiende como capacidad probada la experiencia profesional en el desarrollo de funciones en el mismo puesto de trabajo a proveer (u otro de categoría profesional equivalente) demostrada durante el período de prueba en los supuestos en que por ley no se exija la titulación.

c) Cambio a categorías englobadas fuera del área de funciones: para obtener destino en puestos de categorías profesionales y, en su caso, especialidades, del mismo grupo profesional o del grupo inmediatamente superior de un área de funciones distinta a la propia.

Puede participar el personal laboral fijo de categorías diferentes y, en su caso, especialidad de otra área de funciones de su categoría, siempre que las plazas a las que opte sean del mismo grupo profesional desde el que se concursa o del grupo profesional inmediatamente superior y posea la titulación específica de la plaza convocada, si la hubiere, o la titulación correspondiente al grupo profesional de la plaza convocada, en los términos que establecen los artículos 19.3 y 23 del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Las áreas de funciones y categorías profesionales englobadas en cada una de estas áreas son las que se establecen en el anexo 7 del VI Convenio colectivo único.

CVE-DOGC-B-26294046-2026

3.2 El personal laboral fijo que haya obtenido un destino mediante la participación en una de las tres modalidades que prevén estas bases (traslado, cambio dentro del área de funciones y cambio fuera del área de funciones) no puede solicitar un nuevo cambio para la misma modalidad hasta que no hayan transcurrido dos años de trabajo efectivo.

3.3 Para participar en la modalidad de cambio a categorías englobadas dentro de la misma área de funciones es necesario poseer la titulación correspondiente al grupo profesional de la categoría del puesto al que se opta o, si se participa por una categoría del mismo grupo profesional o del grupo inmediatamente superior, capacidad probada. Sin embargo, si la categoría profesional del puesto requiere la posesión de una titulación específica, ésta será exigible en todo caso.

3.4 En las modalidades de cambio a categorías englobadas dentro y fuera del área de funciones, siempre que suponga un ascenso, no podrá concursar, mientras dure el cumplimiento de la sanción, el personal laboral fijo que haya sido sancionado con la suspensión del derecho a concurrir a pruebas selectivas o concurso de ascenso por un período de uno a dos años como autores o responsables de una falta grave o con una sanción de inhabilitación para el ascenso por un período de dos a seis años como autores o responsables de una falta de carácter muy grave, de acuerdo con lo que dispone el artículo 53 del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

3.5 Las personas que participen en las modalidades de cambio a categorías englobadas dentro y fuera del área de funciones, siempre que suponga un cambio de grupo profesional o categoría y, en su caso, especialidad en el que se requiere un nivel de conocimientos de lengua catalana superior al que se exige para el acceso de la categoría profesional desde la que se participa, tendrán que acreditar la posesión del nivel exigido para el acceso a la nueva categoría mediante el certificado correspondiente y adjuntarlo a la solicitud.

En el caso de las personas que no tengan el certificado acreditativo del nivel de conocimientos de lengua catalana exigido, el Órgano Técnico de Evaluación evaluará mediante prueba sus conocimientos en relación con el puesto de trabajo a proveer.

Quedan exentas de realizar la prueba de conocimientos de lengua catalana las personas aspirantes que hayan participado y obtenido destino en convocatorias anteriores de concurso de cambio de destino de personal laboral fijo, o de selección de personal del TERMCAT en el que hubiera establecida una prueba de catalán del mismo nivel o superior exigido. En estos supuestos, deberá adjuntarse a la solicitud de participación la correspondiente acreditación documental.

A efectos de los conocimientos de lengua catalana hay que atenerse al Decreto 161/2002, de 11 de junio, sobre la acreditación de los conocimientos del catalán y el aranés en los procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo de las administraciones públicas de Cataluña; en el Decreto 37/2024, de 6 de febrero, sobre evaluación y certificación de conocimientos de lengua general de catalán, y en la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, por la que se refunden y actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril.

3.6 En cualquier caso deben cumplirse siempre los requisitos establecidos en la normativa vigente, en el convenio colectivo único y en la relación de puestos de trabajo.

3.7 Los requisitos de participación deben reunirse en la fecha de la publicación de la convocatoria en el DOGC.

4. Méritos y capacidades

La valoración de los méritos y capacidades, que determinará la adjudicación de los puestos de trabajo de acuerdo con lo previsto en la base 9, tendrá una puntuación máxima de 100 puntos y de acuerdo con los siguientes conceptos:

4.1 Capacidades profesionales, hasta 70 puntos

4.1.1 Trabajo desarrollado

Por el trabajo desarrollado se otorgan hasta 55 puntos.

- Por el trabajo desarrollado en el TERMCAT, en funciones de terminólogo/a, a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicios prestado.

- Por el trabajo desarrollado en otros organismos (públicos o privados), en funciones de lingüista, a razón de 0,050 puntos por cada mes de servicios prestados.

CVE-DOGC-B-26294046-2026

4.1.2 Nivel de responsabilidad

El nivel de responsabilidad del puesto que ocupa actualmente el concursante se valora hasta un máximo de 9 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Nivel de responsabilidad consolidado superior o igual al nivel del puesto solicitado: 9 puntos.

- Nivel de responsabilidad consolidado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

4.1.3 Experiencia acreditada en la impartición de acciones formativas, hasta 6 puntos

Se valorará la experiencia acreditada en la impartición de acciones formativas en terminología que se hayan realizado en los 10 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Sesiones formativas en terminología impartidas en representación del TERMCAT a colectivos externos: 0,2 puntos/hora.

- Otras sesiones formativas en terminología: 0,1 puntos/hora.

No se valoran las publicaciones, ponencias en congresos ni la participación en actos corporativos.

4.2 Titulaciones oficiales

Se valoran hasta un máximo de 5 puntos las titulaciones oficiales, siempre que no sean un requisito de ocupación del puesto, y los doctorados y másteres y posgrados universitarios que versen directamente sobre materias relacionadas con las tareas propias de los puestos de trabajo, de acuerdo con la siguiente distribución:

Doctorado y/o máster universitario oficial: 2 puntos.

Licenciatura y/o grado: 3 puntos.

Diplomatura o equivalente: 2 puntos.

Postgrado: 1 punto.

4.3 Formación y perfeccionamiento

La puntuación de este apartado será de un máximo de 10 puntos.

Se valoran exclusivamente los cursos que constan en el apartado de formación y perfeccionamiento del expediente de personal del TERMCAT que se hayan realizado en los 10 años anteriores a la publicación de la convocatoria y que versen directamente sobre materias relacionadas con las tareas propias de los puestos de trabajo, a razón de:

- 0,020 puntos por cada hora de asistencia (asistencia, asistencia con sesión de seguimiento, participación (virtual) y asistente no apto)

- 0,040 puntos por cada hora de asistencia y aprovechamiento (asistencia y aprovechamiento, aprovechamiento, asistencia y aprovechamiento con sesión de seguimiento y participación y aprovechamiento (virtual)).

Se valoran hasta un máximo de 30 horas por curso o actividad formativa, en ambos casos.

Las fracciones horarias se redondearán al alza.

Se establecen las siguientes equivalencias en caso de que la duración del curso no venga certificada en horas:

Días Meses

Días		**Meses**	
1 día:	5 horas	1 mes:	30 horas
2 a 8 días:	10 horas	2 meses:	45 horas
9 a 15 días:	15 horas	3 meses:	60 horas

CVE-DOGC-B-26294046-2026

16 a 22 días:	20 horas	4 a 6 meses:	75 horas
23 a 29 días:	25 horas	más de 6 meses:	100 horas

Las fracciones entre meses se redondearán hasta 15 días al mes inferior, y a partir de 16 días al mes superior.

En caso de que no conste la duración del curso, se considera de 1 día.

4.4 Competencias en tecnologías de la información y la comunicación

Se valora, con un máximo de 5 puntos en total, el nivel más alto del ACTIC de la Secretaría de Políticas Digitales y equivalentes, a razón de:

- 1,00 punto por el ACTIC básico

- 3,00 puntos por el ACTIC medio

- 5,00 puntos por el ACTIC avanzado

4.5 Conocimientos en otras lenguas

Se valoran, con un máximo de 5 puntos en total, los certificados oficiales de idiomas reconocidos según el marco común de referencia europeo (MCER), por el mayor nivel alcanzado de cada idioma, a razón de:

- 0,75 puntos por el nivel B1

- 1,00 punto por el nivel B2

- 1,50 puntos por el nivel C1

- 2,00 puntos por el nivel C2

4.6 Conocimientos específicos de la lengua catalana

Se valoran, con un máximo de 5 puntos, los conocimientos de la lengua catalana específicos acreditados con un certificado por el Departamento de Política Lingüística o equivalente, a razón de:

- 1,5 puntos por cada certificado de conocimientos específicos de lengua catalana

5. Acreditación de los méritos y capacidades

5.1 Los méritos y capacidades deben referirse a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOGC, y sólo se tendrán en cuenta los acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

5.2 Los/las concursantes deben acreditar los méritos y las capacidades adjuntando a la solicitud de participación los documentos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de que el Órgano Técnico de Evaluación les pueda pedir las aclaraciones o las justificaciones necesarias para verificarlos:

a) Documento de los datos del expediente personal contenidos en el registro del TERMCAT: en lo que se refiere a las capacidades profesionales, titulaciones académicas, formación y perfeccionamiento, conocimientos de lengua catalana y antigüedad, la declaración de los méritos y capacidades mencionada en la base 4 de esta convocatoria.

Las personas candidatas serán responsables de comprobar y verificar la exactitud de los datos de su expediente personal contenidos en el registro del TERMCAT antes de presentar la solicitud de participación y podrán solicitar su modificación al Área de Administración del TERMCAT si lo consideran conveniente.

b) La experiencia profesional y la antigüedad en otras administraciones públicas se tendrán que acreditar mediante un certificado emitido por el órgano competente en materia de personal del departamento o de la Administración pública donde se presten o se hayan prestado servicios, con especificación de la categoría y el grupo profesional, las funciones desarrolladas y el tiempo de prestación en cada uno de los períodos certificados.

c) La experiencia profesional en el ámbito del sector privado deberá justificarse mediante la documentación

CVE-DOGC-B-26294046-2026

correspondiente (contratos de trabajo, hojas de salarios, certificados, licencia fiscal, hoja de cotización de la Seguridad Social, vida laboral...), de forma que queden acreditadas suficientemente la categoría profesional, las funciones desarrolladas y el período de prestación, con indicación de la fecha inicial y final.

En las certificaciones anteriores debe constar de forma clara y expresa el nombre y apellidos de quien certifica, el cargo del órgano que tiene la competencia para expedir el certificado, o del órgano en el que delegue, y, en el caso de las administraciones públicas, también la norma legal que lo habilita, con la indicación, si procede, del diario o del boletín oficial.

d) El nivel de responsabilidad: se comprobarán los datos del expediente personal contenidos en el registro del TERMCAT.

e) La experiencia acreditada en la impartición de acciones formativas: las sesiones formativas en terminología impartidas en representación del TERMCAT se comprobarán en los datos del expediente personal contenidos en el registro del TERMCAT. El resto, tendrá que acreditarse mediante un certificado emitido por el órgano competente. Dentro del formulario, se tendrán que incluir en el apartado Otra documentación acreditativa de acuerdo con las bases de la convocatoria.

6. Presentación y formalización de las solicitudes

6.1 Para tomar parte en este concurso es necesario rellenar el formulario dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOGC.

6.2 Las personas participantes deben formalizar la participación indicando el código del puesto al que optan detallado en el anexo 2. Igualmente tendrán que acreditar los méritos y capacidades, donde se harán constar los que tengan relación con el puesto a proveer, así como la documentación acreditativa que corresponda de acuerdo con lo previsto en la base 5.

6.3 El personal que participe en las modalidades previstas en la base 3.1 b) y c), en que el cambio de categoría profesional y/o especialidad solicitado comporte, de acuerdo con lo previsto en la base 4, requerimientos de titulación y/o conocimientos de lengua catalana diferentes al de la propia categoría profesional, tendrá que acreditarlos documentalmente y adjuntarlos al formulario salvo que consten en el expediente personal del TERMCAT, circunstancia que deberán hacer constar expresamente en la solicitud.

6.4 Las personas referidas a la base 2.4 que disponen de una adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud tendrán que hacer constar esta circunstancia, aportando la documentación acreditativa con la solicitud, a los efectos de dar traslado al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para su informe.

6.5 Las personas concursantes a las que hace referencia la base 2.3 de esta convocatoria que necesiten la adaptación de las pruebas o del puesto de trabajo tendrán que enviar un dictamen favorable de los equipos de valoración multiprofesional de la Dirección General de Protección Social del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias o del órgano que ejerza esta función, emitido para esta convocatoria, que declare que la persona concursante cumple las condiciones para ejercer las funciones de las plazas solicitadas y que informe de las adaptaciones necesarias para realizar las pruebas y sobre la necesidad de adaptar el puesto de trabajo, sin perjuicio de lo que establece la base 8.4.

6.6 La participación en este concurso presupone autorizar al órgano convocante o al Órgano Técnico de Evaluación para que realice las consultas necesarias para verificar los datos declarados. En caso de que se oponga, la persona participante será requerida para aportar los documentos acreditativos correspondientes.

6.7 Subsanaciones de la solicitud

a) Una vez presentada la solicitud, si la persona participante quiere presentar una subsanación de la solicitud de participación, al documento de plazas objeto de concurso o a la documentación presentada, deberá hacerlo enviando un correo electrónico a administracio@termcat.cat.

b) El plazo para realizar subsanaciones será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar, siendo válida únicamente la última subsanación realizada dentro de dicho plazo.

c) El órgano convocante o el Órgano Técnico de Evaluación pueden solicitar a las personas participantes que aporten la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar los datos que figuran en la solicitud.

6.8 Renuncias

Las solicitudes tendrán carácter vinculante para las personas participantes y sólo se admitirán solicitudes de

CVE-DOGC-B-26294046-2026

renuncias a la participación cuando se presenten dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el Órgano Técnico de Evaluación decida aceptar estas renuncias, una vez transcurrido el plazo mencionado, por causas debidamente justificadas y siempre que se presenten antes de la aprobación de la propuesta provisional de adjudicación de plazas.

Las renuncias se tendrán que presentar mediante la dirección de correo electrónico administracio@termcat.cat.

7. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales que contenga la solicitud de participación se integrarán en el tratamiento de selección y provisión de puestos de trabajo. Hay más información disponible en el siguiente enlace.

8. Órgano Técnico de Evaluación

8.1 El Órgano Técnico de Evaluación al que corresponde el desarrollo del concurso estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Xavier Fargas Valero

Vocal: Cristina Bofill i Caralt

Vocal y secretaria: Marta Grané i Franch

Suplentes:

Presidenta: Sandra Cuadrado Camps

Vocal: Joan Rebagliato Nadal

Vocal y secretaria: Maria Navas Jara

En caso de que algún miembro del Órgano Técnico de Evaluación concurra al procedimiento o concurra alguna causa de abstención o recusación prevista legalmente, será sustituido por el miembro suplente correspondiente.

8.2 El Órgano Técnico de Evaluación puede acordar incorporar a personas asesoras y especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

8.3 Los acuerdos adoptados por el Órgano Técnico de Evaluación se harán públicos en la página web www.termcat.cat.

8.4 Asimismo, el Órgano Técnico de Evaluación decidirá sobre las peticiones de adaptación que las personas con discapacidad han efectuado junto con la solicitud, tanto en lo referente a la adaptación de las pruebas como a la adaptación del puesto adjudicado, y tendrá en consideración que éstas no comporten un gasto excesivo y no impliquen una modificación exorbitante en el contexto de la organización o sean incompatibles con el contenido del puesto y el servicio público que debe prestarse. A tal fin, podrá realizar las consultas necesarias a quien corresponda.

9 Adjudicación del puesto de trabajo

9.1 El destino se adjudicará a la persona participante que obtenga la puntuación total más elevada para cada puesto de trabajo, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la base 4 de esta convocatoria.

9.2 En caso de empate entre dos personas candidatas o más, tendrá preferencia para ocupar el puesto de trabajo quien ocupe un puesto de igual categoría y, en su caso, especialidad. Si el empate persiste, el puesto deberá adjudicarse a la persona candidata con más años de servicio en un puesto de trabajo de igual categoría, y, en su caso, especialidad.

10. Desarrollo del concurso

10.1 El Órgano Técnico de Evaluación hará pública la lista provisional de personas participantes admitidas y

CVE-DOGC-B-26294046-2026

excluidas en la página web del TERMCAT, con indicación del motivo de exclusión correspondiente. En el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la exposición, las personas interesadas podrán subsanar los defectos y/o formular las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes ante el Órgano Técnico de Evaluación.

Junto con la relación provisional de personas admitidas y excluidas se harán públicas, si procede, las fechas para realizar la prueba de catalán que se indica en la base 3.5 de esta convocatoria.

Una vez revisadas las posibles reclamaciones y efectuada, en su caso, la prueba de catalán, se hará pública, con el mismo procedimiento, la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas.

10.2 De la misma forma que determina la base 10.1 de esta Resolución, se hará pública la resolución provisional del concurso mediante una lista que incluirá a los/las concursantes, con la indicación de la puntuación que hayan alcanzado. En esta lista se indicarán expresamente los candidatos o candidatas que hayan alcanzado una puntuación igual o superior a la que se establece como mínima en esta convocatoria.

En el plazo de 10 días hábiles a partir de su exposición, las personas interesadas podrán formular las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes ante el Órgano Técnico de Evaluación. Dentro de este mismo plazo, el/la candidato/a seleccionado/a podrá manifestar su renuncia al puesto de trabajo adjudicado y, en este caso, perderá sus derechos sobre la plaza, que se adjudicará a la persona que le siga en el orden de puntuación, si lo hubiere.

10.3 Resueltas las reclamaciones presentadas, se hará pública la propuesta definitiva del resultado del concurso, mediante el mismo procedimiento señalado en el apartado anterior.

Una vez hecha pública la propuesta definitiva, los destinos adjudicados son irrenunciables.

10.4 Las comunicaciones entre las personas concursantes y el órgano convocante o el Órgano Técnico de Evaluación se podrán realizar por medios electrónicos.

11. Resolución del concurso

11.1 Este concurso se resolverá mediante una resolución del órgano convocante, que se publicará en el DOGC.

El concurso de cambio de destino para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral fijo que afecte a más de una categoría podrá resolverse parcialmente por categoría y/o especialidad.

11.2 Antes de incorporarse a los puestos de trabajo, las personas interesadas deben declarar fehacientemente que no están afectadas por ninguno de los motivos de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalidad.

11.3 El personal destinado mediante este concurso realizará la jornada y/u horario del puesto de trabajo obtenido, de acuerdo con lo que establece el VI Convenio colectivo único y la relación de puestos de trabajo.

11.4 El órgano competente del TERMCAT formalizará un anexo con la cláusula correspondiente de cambio de categoría y/o de destino en los contratos de trabajo vigente dentro de los plazos que prevé la normativa, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 23.3 del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

12. Régimen de impugnaciones y alegaciones

12.1 Contra los actos del órgano técnico de evaluación que decidan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar en el proceso, produzcan indefensión o perjuicio irreparable de derechos o intereses legítimos, las personas interesadas pueden interponer una demanda ante la jurisdicción social, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo que prevé el artículo 69 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

12.2 Contra los actos de trámite del órgano técnico de evaluación no incluidos en el punto anterior, los aspirantes, a lo largo del proceso, podrán formular las alegaciones que se tendrán en consideración en el momento de hacerse pública la puntuación final del concurso.

ANEXO 2

CVE-DOGC-B-26294046-2026

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Características del puesto de trabajo

PUESTO DE TRABAJO TS-R6

Categoría profesional: Licenciado -ada

Grupo: A1

Nombre del puesto: Responsable de formación

Titulación exigida: Titulación universitaria superior, especialmente en Filología Catalana, Traducción e Interpretación o ámbitos afines.

Nivel superior de lengua catalana (nivel C2)

Retribución bruta anual: 40.146,03 €, según tabla retributiva vigente a 1/1/2026

Jornada: normal

Horario: normal

Funciones:

· Atender las peticiones de acogida de estudiantes en prácticas y coordinar las actuaciones relacionadas con la acogida, la formación y la supervisión de los estudiantes.

· Impulsar actuaciones de colaboración en materia de formación con instituciones universitarias, centros de investigación y otros colectivos interesados en terminología y con organismos vinculados al fomento del uso de la lengua.

· Coordinar la elaboración de materiales formativos.

· Acoger, formar y supervisar a terminólogos colaboradores externos y nuevos terminólogos.

· Impartir sesiones de presentación del TERMCAT y de formación en terminología.

· Garantizar la elaboración de recursos terminológicos de calidad de los ámbitos asignados de acuerdo con los planes y con la participación de los sectores especializados.

· Garantizar la atención y el seguimiento de los equipos de trabajo de cada proyecto, terminólogos y especialistas, para conseguir su implicación y garantizar un trabajo de calidad.

· Participar en el proceso de normalización de terminología de los ámbitos o proyectos asignados.

· Atender cuestiones de usuarios externos e internos en relación con proyectos o consultas de los ámbitos o proyectos asignados.

· Dinamizar la actividad terminológica de los ámbitos asignados.

· Contribuir a las actuaciones de comunicación y difusión vinculadas a los ámbitos o proyectos asignados.

· Llevar a cabo las demás funciones de naturaleza análoga que le encomienden los superiores jerárquicos.

PUESTO DE TRABAJO TS-8

Categoría profesional: Licenciado -ada

Grupo: A1

Nombre del puesto: Técnico -a de implantación terminológica

Titulación exigida: titulación universitaria superior, especialmente en Filología Catalana o Traducción e Interpretación.

CVE-DOGC-B-26294046-2026

Nivel superior de lengua catalana (nivel C2)

Retribución bruta anual: 35.813,48 €, según tabla retributiva vigente a 1/1/2026

Jornada: normal

Horario: normal

Funciones:

· Coordinar y llevar a cabo estudios de evaluación de la implantación de la terminología difundida por el Centro, e impulsar y coordinar la elaboración de estudios paralelos que puedan realizar expertos vinculados a universidades o centros de investigación.

· Proponer mejoras en los procesos de selección, elaboración y difusión de la terminología trabajada en el Centro, de acuerdo con las conclusiones de los estudios de evaluación de la implantación llevados a cabo.

· Impulsar iniciativas que potencien el uso de la terminología difundida por el Centro en aplicaciones especializadas y en herramientas de inteligencia artificial.

· Participar en la elaboración de recursos terminológicos de calidad de los ámbitos o proyectos asignados de acuerdo con los planes y con la participación de los sectores especializados.

· Acoger, formar y supervisar a terminólogos colaboradores externos y estudiantes en prácticas.

· Impartir sesiones de presentación del TERMCAT y de formación en terminología.

· Llevar a cabo las demás funciones de naturaleza análoga que le encomienden los superiores jerárquicos.

PUESTO DE TRABAJO TS-9

Categoría profesional: Licenciado -ada

Grupo: A1

Nombre del puesto: Responsable de proyectos

Titulación exigida: Titulación universitaria superior, especialmente en Filología Catalana, Traducción e Interpretación o ámbitos afines.

Nivel superior de lengua catalana (nivel C2)

Retribución bruta anual: 35.813,48 €, según tabla retributiva vigente a 1/1/2026

Jornada: normal

Horario: normal

Funciones:

· Garantizar la elaboración de recursos terminológicos de calidad de sus ámbitos de acuerdo con los planes y con la participación de los sectores especializados.

· Garantizar la atención y el seguimiento de los equipos de trabajo de cada proyecto, terminólogos y especialistas, para conseguir su implicación y garantizar un trabajo de calidad.

· Participar en el proceso de normalización de terminología de los ámbitos o proyectos asignados.

· Atender cuestiones de usuarios externos e internos en relación con proyectos o consultas de los ámbitos o proyectos asignados.

· Dinamizar la actividad terminológica de los ámbitos asignados.

· Acoger, formar y supervisar a terminólogos colaboradores externos y estudiantes en prácticas.

· Impartir sesiones de presentación del TERMCAT y de formación en terminología.

· Contribuir a las actuaciones de comunicación y difusión vinculadas a los ámbitos o proyectos asignados.

· Llevar a cabo las demás funciones de naturaleza análoga que le encomienden los superiores jerárquicos.

CVE-DOGC-B-26294046-2026

ANEXO 3

Descripción de los puestos de trabajo a resultas

PUESTO DE TRABAJO TS/CAP-L1

Categoría profesional: Licenciado -ada

Grupo: A1

Nombre del puesto: Jefe del Área de Comunicación

Titulación exigida: Titulación universitaria superior, especialmente en Filología Catalana, Traducción e Interpretación, Comunicación o ámbitos afines.

Nivel superior de lengua catalana (nivel C2)

Retribución bruta anual: 47.971,45 €, según tabla retributiva vigente a 1/1/2026

Jornada: normal

Horario: normal

Funciones:

· Planificar y coordinar todas las actuaciones en materia comunicativa del Centro.

· Planificar el proceso de edición de materiales del TERMCAT, para que se cumplan los estándares editoriales establecidos en cuanto a imagen corporativa, línea editorial y libro de estilo, respetando las condiciones de reproducción y los derechos de propiedad vigentes en cada caso.

· Asegurar el funcionamiento del Servicio de Documentación del TERMCAT para que dé respuesta a las necesidades de los usuarios internos y externos.

· Dirigir la preparación de todos los materiales corporativos con los que se difunde la actividad del Centro (memoria anual, planes, informes, etc.).

· Contribuir a la definición y desarrollo de las líneas estratégicas del Centro, trabajando de forma coordinada con la Dirección.

· Garantizar el cumplimiento de la misión de su área, coordinando y asesorando a las personas que trabajan, potenciando la comunicación entre ellas y preservando el buen ambiente de trabajo dentro del área.

· Garantizar la elaboración de recursos terminológicos de calidad de su ámbito de acuerdo con los planes y con la participación de los sectores especializados.

· Garantizar la atención y el seguimiento de los equipos de trabajo de cada proyecto, terminólogos y especialistas, para conseguir su implicación y garantizar un trabajo de calidad.

· Participar en el proceso de normalización de terminología del ámbito o proyecto asignado.

· Atender cuestiones de usuarios externos e internos en relación con proyectos o consultas del ámbito o proyecto asignado.

· Dinamizar la actividad terminológica del ámbito asignado.

· Acoger, formar y supervisar a terminólogos colaboradores externos y estudiantes en prácticas.

· Impartir sesiones de presentación del TERMCAT y de formación en terminología.

· Contribuir a las actuaciones de comunicación y difusión vinculadas al ámbito o proyecto asignado.

· Llevar a cabo las demás funciones de naturaleza análoga que le encomienden los superiores jerárquicos.

PUESTO DE TRABAJO TS/CAP-L3

CVE-DOGC-B-26294046-2026

Categoría profesional: Licenciado -ada

Grupo: A1

Nombre del puesto: Jefe del Área de Producción Terminológica

Titulación exigida: Titulación universitaria superior, especialmente en Filología Catalana, Traducción e Interpretación o ámbitos afines.

Nivel superior de lengua catalana (nivel C2)

Retribución bruta anual: 47.971,45 €, según tabla retributiva vigente a 1/1/2026

Jornada: normal

Horario: normal

Funciones:

· Planificar y coordinar la gestión eficiente de los proyectos terminológicos.

· Revisar la calidad de los proyectos terminológicos.

· Coordinar la elaboración de productos terminológicos.

· Velar por la coordinación entre las distintas personas que trabajan en proyectos y servicios.

· Atender a las peticiones de asesoramiento o elaboración de proyectos terminológicos.

· Atender a las sugerencias y observaciones de los usuarios en relación con los proyectos terminológicos difundidos.

· Contribuir a la definición y desarrollo de las líneas estratégicas del Centro, trabajando de forma coordinada con la Dirección.

· Garantizar el cumplimiento de la misión de su área, coordinando y asesorando a las personas que trabajan, potenciando la comunicación entre ellas y preservando el buen ambiente de trabajo dentro del área.

· Coordinar la actividad de los canales sectoriales que impulsan la participación e implicación de los especialistas en los proyectos terminológicos que desarrolla el Centro.

· Garantizar la elaboración de recursos terminológicos de calidad de los ámbitos asignados, de acuerdo con los planes y con la participación de los sectores especializados.

· Garantizar la atención y el seguimiento de los equipos de trabajo de cada proyecto asignado, terminólogos y especialistas, para conseguir su implicación y garantizar un trabajo de calidad.

· Participar en el proceso de normalización de terminología del ámbito o proyecto asignado.

· Atender cuestiones de usuarios externos e internos en relación con proyectos o consultas de los ámbitos o proyectos asignados.

· Dinamizar la actividad terminológica de los ámbitos asignados.

· Acoger, formar y supervisar a terminólogos colaboradores externos y estudiantes en prácticas.

· Impartir sesiones de presentación del TERMCAT y de formación en terminología.

· Contribuir a las actuaciones de comunicación y difusión vinculadas al ámbito o proyecto asignado.

· Llevar a cabo las demás funciones de naturaleza análoga que le encomienden los superiores jerárquicos.

PUESTO DE TRABAJO TS/CAP-L4

Categoría profesional: Licenciado -ada

Grupo: A1

Nombre del puesto: Jefe del Área TIC

CVE-DOGC-B-26294046-2026

Titulación exigida: Titulación universitaria superior, preferentemente en Ingeniería Informática o equivalente o en Filología Catalana, Traducción e Interpretación o equivalente.

Nivel superior de lengua catalana (nivel C2)

Retribución bruta anual: 47.971,45 €, según tabla retributiva vigente a 1/1/2026

Jornada: normal

Horario: normal

Funciones:

· Planificar y coordinar todas las actuaciones en materia de desarrollo de herramientas y recursos TIC.

· Contribuir a la definición y desarrollo de las líneas estratégicas del Centro, trabajando de forma coordinada con la Dirección.

· Garantizar el cumplimiento de la misión de su área, coordinando y asesorando a las personas que trabajan, potenciando la comunicación entre ellas y preservando el buen ambiente de trabajo dentro del área.

· Garantizar la elaboración de recursos terminológicos de calidad de su ámbito de acuerdo con los planes y con la participación de los sectores especializados.

· Garantizar la atención y el seguimiento de los equipos de trabajo de cada proyecto, terminólogos y especialistas, para conseguir su implicación y garantizar un trabajo de calidad.

· Dinamizar la actividad terminológica del ámbito TIC.

· Velar por la buena comunicación desde el Área TIC hacia el resto de servicios y áreas.

· Colaborar y coordinarse con las demás áreas y servicios del Centro para garantizar un trabajo transversal y en red.

· Analizar las necesidades de herramientas y recursos terminológicos de usuarios internos y externos para poder darles un servicio óptimo.

· Desarrollar e implementar herramientas y recursos que faciliten el trabajo terminológico a los usuarios internos y externos.

· Integrar la actividad preventiva en el desarrollo de las tareas internas del Centro.

· Controlar y realizar seguimiento del presupuesto asignado en materia TIC.

· Desarrollar con el apoyo del responsable de seguridad el marco normativo en materia de seguridad de la información y controlar su cumplimiento.

· Supervisar y controlar las medidas de seguridad de carácter tecnológico en lo que se refiere a los tratamientos que contienen datos personales.

· Llevar a cabo las demás funciones de naturaleza análoga que le encomienden los superiores jerárquicos.

PUESTO DE TRABAJO TS/R1

Categoría profesional: Licenciado -ada

Grupo: A1

Nombre del puesto: Responsable de contenidos terminológicos y metodología

Titulación exigida: Titulación universitaria superior, especialmente en Filología Catalana, Traducción e Interpretación o ámbitos afines.

Nivel superior de lengua catalana (nivel C2)

Retribución bruta anual: 40.146,03 €, según tabla retributiva vigente a 1/1/2026

Jornada: normal

Horario: normal

CVE-DOGC-B-26294046-2026

Funciones:

· Preparar formalmente los nuevos productos terminológicos y nuevas fichas terminológicas puntuales para la difusión pública desde la web del TERMCAT.

· Supervisar y aplicar sobre los datos terminológicos de consulta pública las propuestas de modificación y compleción hechas a partir de las sugerencias de los terminólogos internos y los usuarios externos.

· Planificar y aplicar actuaciones de adecuación metodológica y linguística sobre los datos terminológicos de consulta pública.

· Elaborar nuevos criterios metodológicos que resuelvan los problemas de los datos terminológicos detectados en análisis propios o de otros terminólogos, para uso interno y para la consulta pública.

· Asegurar la coherencia, actualización y validez de los criterios metodológicos vigentes para el trabajo terminológico.

· Asesorar sobre cuestiones metodológicas a los terminólogos internos y los propietarios de los datos terminológicos externos difundidos desde el Cercaterm.

· Revisar metodológica, conceptual y lingüísticamente los nuevos términos normalizados previamente a la difusión.

· Revisar metodológica, conceptual y lingüísticamente los productos de nueva creación previamente a la difusión.

· Contribuir a la definición y desarrollo de las líneas estratégicas del Centro, trabajando de forma coordinada con la Dirección.

· Garantizar la elaboración de recursos terminológicos de calidad de su ámbito de acuerdo con los planes y con la participación de los sectores especializados.

· Garantizar la atención y el seguimiento de los equipos de trabajo de cada proyecto, terminólogos y especialistas, para conseguir su implicación y garantizar un trabajo de calidad.

· Participar en el proceso de normalización de terminología del ámbito o proyecto asignado.

· Atender cuestiones de usuarios externos e internos en relación con proyectos o consultas del ámbito o proyecto asignado.

· Dinamizar la actividad terminológica del ámbito asignado.

· Acoger, formar y supervisar a terminólogos colaboradores externos y estudiantes en prácticas.

· Impartir sesiones de presentación del TERMCAT y de formación en terminología.

· Contribuir a las actuaciones de comunicación y difusión vinculadas al ámbito o proyecto asignado.

· Llevar a cabo las demás funciones de naturaleza análoga que le encomienden los superiores jerárquicos.

PUESTO DE TRABAJO TS/R4

Categoría profesional: Licenciado -ada

Grupo: A1

Nombre del puesto: Secretario -aria del Consejo Supervisor

Titulación exigida: Titulación universitaria superior, preferentemente en Filología Catalana, Traducción e Interpretación o ámbitos afines.

Nivel superior de lengua catalana (nivel C2)

Retribución bruta anual: 40.146,03 €, según tabla retributiva vigente a 1/1/2026

Jornada: normal

Horario: normal

Funciones:

CVE-DOGC-B-26294046-2026

· Garantizar que los términos pendientes de normalización y los criterios sectoriales o metodológicos necesarios se presentan a la consideración del Consejo Supervisor en el plazo previsto y con los estándares de calidad establecidos en la metodología del trabajo terminológico con fines de normalización.

· Garantizar que las decisiones de normalización son fruto del trabajo conjunto y del consenso con los especialistas de los distintos ámbitos de especialidad, y del diálogo con otros agentes vinculados a la terminología.

· Garantizar que las decisiones de normalización tienen la máxima difusión y se ponen a disposición de la Sección Filológica del Institut d'Estudis Catalans y de los diferentes sectores de conocimiento y actividad.

· Garantizar el estudio y la resolución de los casos terminológicos dificultosos procedentes de los distintos proyectos terminológicos del Centro.

· Impulsar proyectos vinculados con la detección y estudio de la neología y con la evaluación de la implantación de los términos.

· Contribuir a la definición y desarrollo de las líneas estratégicas del Centro, trabajando de forma coordinada con la Dirección.

· Garantizar la elaboración de recursos terminológicos de calidad del ámbito que tenga asignado de acuerdo con los planes del Centro y con la participación de los sectores especializados.

· Garantizar la atención y el seguimiento de los equipos de trabajo de cada proyecto, terminólogos y especialistas, para conseguir su implicación y garantizar un trabajo de calidad.

· Participar en el proceso de normalización de terminología del ámbito o proyecto que tenga asignado.

· Atender cuestiones de usuarios externos e internos en relación con proyectos o consultas del ámbito o proyecto asignado.

· Dinamizar la actividad terminológica del ámbito asignado.

· Acoger y formar a terminólogos colaboradores y estudiantes en prácticas.

· Impartir sesiones de presentación del TERMCAT y de formación en terminología.

· Contribuir a las actuaciones de comunicación y difusión vinculadas al ámbito o proyecto que tiene asignados.

· Llevar a cabo las demás funciones de naturaleza análoga que le encomienden los superiores jerárquicos.

PUESTO DE TRABAJO TS/R5

Categoría profesional: Licenciado -ada

Grupo: A1

Nombre del puesto: Vicesecretario -aria del Consejo Supervisor

Titulación exigida: Titulación universitaria superior, preferentemente en Filología Catalana, Traducción e Interpretación o ámbitos afines.

Nivel superior de lengua catalana (nivel C2)

Retribución bruta anual: 38.354,72 €, según tabla retributiva vigente a 1/1/2026

Jornada: normal

Horario: normal

Funciones:

· Resolver casos terminológicos dificultosos procedentes de los distintos proyectos terminológicos del Centro.

· Organizar y conducir sesiones de normalización

· Coordinar estudios de evaluación de la implantación de la terminología normalizada.

· Contribuir a la definición y desarrollo de las líneas estratégicas del Centro, trabajando de forma coordinada con la Dirección.

CVE-DOGC-B-26294046-2026

· Garantizar la elaboración de recursos terminológicos de calidad de su ámbito de acuerdo con los planes y con la participación de los sectores especializados

· Garantizar la atención y el seguimiento de los equipos de trabajo de cada proyecto, terminólogos y especialistas, para conseguir su implicación y garantizar un trabajo de calidad

· Participar en el proceso de normalización de terminología del ámbito o proyecto asignado

· Atender cuestiones de usuarios externos e internos en relación con proyectos o consultas del ámbito o proyecto asignado

· Dinamizar la actividad terminológica del ámbito asignado

· Acoger, formar y supervisar a terminólogos colaboradores externos y estudiantes en prácticas

· Impartir sesiones de presentación del TERMCAT y de formación en terminología

· Contribuir a las actuaciones de comunicación y difusión vinculadas al ámbito o proyecto asignado

· Llevar a cabo las demás funciones de naturaleza análoga que le encomienden los superiores jerárquicos

PUESTO DE TRABAJO TS-1

Categoría profesional: Licenciado -ada

Grupo: A1

Nombre del puesto: Responsable de proyectos

Titulación exigida: Titulación universitaria superior, especialmente en Filología Catalana, Traducción e Interpretación o ámbitos afines.

Nivel superior de lengua catalana (nivel C2)

Retribución bruta anual: 35.813,48 €, según tabla retributiva vigente a 1/1/2026

Jornada: normal

Horario: normal

Funciones:

· Garantizar la elaboración de recursos terminológicos de calidad de los ámbitos asignados de acuerdo con los planes y con la participación de los sectores especializados.

· Garantizar la atención y el seguimiento de los equipos de trabajo de cada proyecto asignado, terminólogos y especialistas, para conseguir su implicación y garantizar un trabajo de calidad.

· Participar en el proceso de normalización de terminología de los ámbitos o proyectos asignados.

· Atender cuestiones de usuarios externos e internos en relación con proyectos o consultas de los ámbitos o proyectos asignados.

· Dinamizar la actividad terminológica de los ámbitos asignados.

· Acoger, formar y supervisar a terminólogos colaboradores externos y estudiantes en prácticas.

· Impartir sesiones de presentación del TERMCAT y de formación en terminología.

· Contribuir a las actuaciones de comunicación y difusión vinculadas a los ámbitos o proyectos asignados.

· Llevar a cabo las demás funciones de naturaleza análoga que le encomienden los superiores jerárquicos.

PUESTO DE TRABAJO TS-2

Categoría profesional: Licenciado -ada

Grupo: A1

CVE-DOGC-B-26294046-2026

Nombre del puesto: Responsable de proyectos

Titulación exigida: Titulación universitaria superior, especialmente en Filología Catalana, Traducción e Interpretación o ámbitos afines.

Nivel superior de lengua catalana (nivel C2)

Retribución bruta anual: 35.813,48 €, según tabla retributiva vigente a 1/1/2026

Jornada: normal

Horario: normal

Funciones:

· Garantizar la elaboración de recursos terminológicos de calidad de los ámbitos asignados de acuerdo con los planes y con la participación de los sectores especializados.

· Garantizar la atención y el seguimiento de los equipos de trabajo de cada proyecto asignado, terminólogos y especialistas, para conseguir su implicación y garantizar un trabajo de calidad.

· Participar en el proceso de normalización de terminología de los ámbitos o proyectos asignados.

· Atender cuestiones de usuarios externos e internos en relación con proyectos o consultas de los ámbitos o proyectos asignados.

· Dinamizar la actividad terminológica de los ámbitos asignados.

· Acoger, formar y supervisar a terminólogos colaboradores externos y estudiantes en prácticas.

· Impartir sesiones de presentación del TERMCAT y de formación en terminología.

· Contribuir a las actuaciones de comunicación y difusión vinculadas a los ámbitos o proyectos asignados.

· Llevar a cabo las demás funciones de naturaleza análoga que le encomienden los superiores jerárquicos.

PUESTO DE TRABAJO TS-3

Categoría profesional: Licenciado -ada

Grupo: A1

Nombre del puesto: Responsable de proyectos

Titulación exigida: Titulación universitaria superior, especialmente en Filología Catalana, Traducción e Interpretación o ámbitos afines.

Nivel superior de lengua catalana (nivel C2)

Retribución bruta anual: 35.813,48 €, según tabla retributiva vigente a 1/1/2026

Jornada: normal

Horario: normal

Funciones:

· Garantizar la elaboración de recursos terminológicos de calidad de los ámbitos asignados de acuerdo con los planes y con la participación de los sectores especializados.

· Garantizar la atención y el seguimiento de los equipos de trabajo de cada proyecto asignado, terminólogos y especialistas, para conseguir su implicación y garantizar un trabajo de calidad.

· Participar en el proceso de normalización de terminología de los ámbitos o proyectos asignados.

· Atender cuestiones de usuarios externos e internos en relación con proyectos o consultas de los ámbitos o proyectos asignados.

· Dinamizar la actividad terminológica de los ámbitos asignados.

· Acoger, formar y supervisar a terminólogos colaboradores externos y estudiantes en prácticas.

CVE-DOGC-B-26294046-2026

· Impartir sesiones de presentación del TERMCAT y de formación en terminología.

· Contribuir a las actuaciones de comunicación y difusión vinculadas a los ámbitos o proyectos asignados.

· Llevar a cabo las demás funciones de naturaleza análoga que le encomienden los superiores jerárquicos.

PUESTO DE TRABAJO TS-5

Categoría profesional: Licenciado -ada

Grupo: A1

Nombre del puesto: Responsable de proyectos

Titulación exigida: Titulación universitaria superior, especialmente en Filología Catalana, Traducción e Interpretación o ámbitos afines.

Nivel superior de lengua catalana (nivel C2)

Retribución bruta anual: 35.813,48 €, según tabla retributiva vigente a 1/1/2026

Jornada: normal

Horario: normal

Funciones:

· Garantizar la elaboración de recursos terminológicos de calidad de los ámbitos asignados de acuerdo con los planes y con la participación de los sectores especializados.

· Garantizar la atención y el seguimiento de los equipos de trabajo de cada proyecto asignado, terminólogos y especialistas, para conseguir su implicación y garantizar un trabajo de calidad.

· Participar en el proceso de normalización de terminología de los ámbitos o proyectos asignados.

· Atender cuestiones de usuarios externos e internos en relación con proyectos o consultas de los ámbitos o proyectos asignados.

· Dinamizar la actividad terminológica de los ámbitos asignados.

· Acoger, formar y supervisar a terminólogos colaboradores externos y estudiantes en prácticas.

· Impartir sesiones de presentación del TERMCAT y de formación en terminología.

· Contribuir a las actuaciones de comunicación y difusión vinculadas a los ámbitos o proyectos asignados.

· Llevar a cabo las demás funciones de naturaleza análoga que le encomienden los superiores jerárquicos.

(26.294.046)